

Acta 32

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el día jueves 29 de diciembre del año dos mil veintidos, siendo las dos de la tarde y en la oficina de Secretaría Municipal, presidió la Sesión el Señor Alcalde Municipal José Cirilo García Abrego, con la asistencia de los regidores: Cori Esthefanie Zelaya Ramírez, Claudia Ester Gómez, Edwin Reinaldo Lindo Castro, Derick Andres Peralta Varela, Aurora de Jesus Pineda Reyna, Isabel Gómez, el Comisionado Municipal Reinaldo Herrera y el Suscrito Secretario Municipal que autoriza.

1. Apertura de la sesión por el Señor Alcalde Municipal.
 2. Comprobación del Quorum por el Secretario Municipal.
 3. Invocación a Dios por Meilyn Xiomara Ramírez.
 4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda. Esta que fue aprobada por todos los presente.
 5. Lectura, discusión y ratificación del acta anterior. Esta que fue ratificada por todos.
 6. Lectura de Dominios plenos, recibidos en la Secretaría Municipal con su respectivo dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos. y Departamento Legal.
- 16.1 Con solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal urbano, ubicado en la comunidad de Santa Cruz, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, presentado por el Señor Moises Alcides Nunez Zepeda, mayor de edad hondureño con numero de identidad 0609.1984-00364 y con domicilio en la Comunidad de Santa Cruz Aldea de San Jerónimo, municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos se comprobó que el Señor antes mencionado, está en posesión de un solar ejidal urbano en forma, quieta, pacífico, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1517, del libro del registro de la

propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes estaciones Rumbos y Distancias partiendo de estación 1-2 N-E Con una Distancia de diez metros (10.00) MTS. 2-3 S-W Con una Distancia de veintidos metros (22.00) MTS. 3-4 N-W Con una Distancia de nueve punto treinta metros (9.30) MTS. 4-1 N-E Con una Distancia de dieciocho metros (18.00) MTS. Con las siguientes Colindancias Norte: Colinda con la propiedad de Beatriz Mendoza, Este: Colinda con la propiedad de Silverio Morales, Sur: Colinda con la propiedad de Moises Mendoza, Oeste: Colinda con la propiedad de Lizeth Mendoza, Area total: 182.82 Metros Cuadrados, 262.21 varas Cuadrados, 0.03 MZ. Valor Catastral L. 375.25. Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 109 de la ley de municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2000 - Decreto 175-2000 acuerda Conceder Dominios Plenos al Señor Moises Alcides Nuñez Zepeda.

- 6.2. Con solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal Urbano, ubicado en la Colonia La Esperanza, Municipio Namasigüé, Presentado por los señores Wilmer Rafael Mendoza Maradiaga y Dixsy Mariela Castillo Mendez, ambos mayores de edad, hondureños con números de identidad por su orden: 0609-1986-00411, 0609-1987-00419 y con domicilio en la Col. La Esperanza, Municipio Namasigüé, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos se comprobó que los señores antes mencionados, están en posesión de un solar ejidal urbano en forma, quieta, pacífica tranquila y no interrumpido. Ejidos 314-317 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511 del libro del registro de la propiedad ipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de estación 1-2 N-E Con una Distancia de nueve punto cuarenta

160 metros (9.40) MTS, 2-3 S-E Con una Distancia de veintiocho metros (28.00) MTS, 3-4 N-W Con una Distancia de diez punto cuarenta metros (10.40) MTS, 4-1^{S-E} Con una Distancia de veintiocho metros (28.00) MTS. Con las siguientes Colindancias Norte: Colinda con la propiedad de Jose Antonio Ochoa, Este: Colinda con la propiedad de Lisandro Granero, Sur: Colinda con la propiedad de Wenssy Marlleny Mendoza, Oeste: Colinda con la propiedad de Deluvina Maradiaga, Con Calle de por medio. Area Total: 277.10 metros cuadrados, 397.43 Varas Cuadrados, 0.04 MZ. Valor Catastral visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la ley de Municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2,000. Decreto 125, 2,000 acuerda Conceder Dominios plenos a los Señores Wilmer Rafael Mendoza Maradiaga y Dixsy Mariela Castillo Mendez.

6.3 Con solicitud de Dominio pleno de un solar ejidal urbano, ubicado en la Comunidad de Santo Cruz, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, presentado por los señores Suyapa Carranza y Wilberto Hernandez Aguilar, ambos mayores de edad, hondureños, con números de identidad por su orden: 0707-1980-00035, 0609-1979-00575, Con domicilio en la Comunidad de Santa Cruz, Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizado por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos se comprobó que los señores antes mencionados, están en posesión de un solar ejidal urbano en forma, quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del libro del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita el Dominio pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de Estación 1-2 Rumbo N-E, Con una Distancia de Cuarenta y cinco metros (45.00) MTS, Estación 2-3 Rumbo S-E Con una Distancia de ochenta punto treinta y seis metros (80.36) MTS Estación 3-4 Rumbo N-W Con una Distancia de veintinueve metros

(29.00) MTS. Estación 4-5 Rumbo N-W Con una Distancia 161 de veintuno punto veintisiete metros (21.27) MTS, Estación 5-1 Rumbo N-E Con una Distancia de cincuenta y cinco punto cero ocho metros (55.08) MTS. Con las siguientes Colindancias Norte: Colinda con la propiedad de Antonio Chavarria, Este: Colinda con la propiedad de Francisco Herrera Oviedo, Sur: Colinda con la propiedad de Herederos Morales y con propiedad de Julia Herrera y encajonada de por medio, Oeste: Colinda con la propiedad de Blas Morales y encajonada de por medio. Area Total: 3,204.50 metros Cuadrados, 4,596.07 varas Cuadradas, 0.46 MZ. Valor Catastral: L. 6,577.45. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2,000. Decreto 125,200 acuerdo. Consider Dominio Pleno a los Señores Suyapa Carranza y Wilberto Hernandez Aguilar.

6.4 Con solicitud de Dominio Pleno de un Solar ejidal Rural ubicado en el Caserio San Francisco, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, presentado por el Señor Santos Rodimiro Rubio Cruz, mayor de edad, hondureño, Con número de identidad 0609-1986-00180, Con domicilio en el Caserio San Francisco, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos se comprobó que el Señor antes mencionado, esta en posesión de un solar ejidal Rural en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del libro del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de Estación 1-2 Rumbo N-E Con una Distancia de Cuarenta y nueve punto veintiseis metros (49.26) MTS, Estación 2-3, Rumbo N-E, Con una Distancia de

362

Treinta y uno punto setenta y tres metros (31.73) MTS, Estación 3-4, Rumbo S-W, Con una Distancia de Cuarenta y Cuatro punto veintey cinco metros (44.25) MTS, Estación 4-1, Rumbo N-W Con una Distancia de veinte y seis punto setenta y dos metros (26.72) MTS; Con las siguientes Colindancias Norte: Colinda con la propiedad de Marcelino Rodriguez, Este: Colinda con la propiedad de Angel Hernan Baquedano, Sur: Colinda con la propiedad Adan Betancourt Con Calle de por medio, Oeste: Colinda con la propiedad de Adan Betancourt, Area Total: 1,359.42 metros cuadrados, 1,949.76 varas cuadradas, 0.19 MZ, valor Catastral:

.Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la ley de Municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2000. Decreto 125, 2,000 acuerda Considerar Dominio plenos al señor Santos Rodimiro Rubio Cruz.

- 6-5 Con solicitud de Dominio pleno de un solar ejidal rural ubicado en la Comunidad de Aldea San Rafael, Municipio de Namasigue, presentado por el señor Ulices Matamoros Cruz, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0609-1984-01139, y con domicilio en la Comunidad de Aldea San Rafael, Municipio de Namasigue, Departamento de Choluteca. Segun investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión de un solar ejidal rural, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del libro del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbo y Distancias partiendo de Estación 1-2, Rumbo S-W Con una Distancia de ciento dieciséis punto treinta y siete metros (116.37) MTS, Estación 2-3, Rumbo N-W, Con una distancia de cuarenta y uno punto setenta y dos metros (41.72) MTS, Estación 3-4, Rumbo N-E, Con una distancia

de Ciento treinta punto cincuenta y siete metros (130.57) Mts, Estación 4-1, Rumbo S-W, con una distancia de setenta y tres punto treinta y seis metros (73.36) Mts; con las siguientes colindancias Norte: Colinda con la propiedad de Ulices Matamoros Cruz, Este: Colinda con la propiedad de Consuelo Matamoros, Sur: Colinda con la propiedad de Ulices Matamoros Cruz, Oeste: Colinda con la propiedad de Amilcar Rodriguez, Area Total: 6,977.25 metros cuadrados, 10,000.00 varas cuadradas, 1.00 MZ, Valor Catastral: 14,311.00. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2000. Decreto 175, 2000 acuerda conceder Dominios Plenos al señor Ulices Matamoros Cruz.

↓ 6.6 Con solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal, Rural ubicado en la Comunidad El venado, Aldea San Bernardo, Municipio de Namasigüe, presentado por la señora Nidia Ibelh Zepeda, mayor de edad hondureña, con número de identidad 0603-1981-00063 y con domicilio en la Comunidad de El venado, Aldea San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca.

Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada está en posesión de un Solar Ejidal rural, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 reinscrito bajo asiento número 79 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del libro del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbo y Distancias partiendo de Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de noventa y cuatro punto cero cuatro metros (94.04) Mts, Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de setenta y dos punto noventa y tres metros (72.93) Mts, Estación 3-4, Rumbo S-W, con una distancia de

164 Ochenta y ocho punto cero uno metros (88.01) Mts, Estación 4-5, Rumbo N-W, Con una Distancia de veinte y ocho punto setenta y cuatro metros (28.74) Mts, Estación 5-1, Rumbo N-W, Con una Distancia de cincuenta punto treinta y dos metros (50.32) Mts. Con las siguientes Colindancias Norte: Colinda con la propiedad de Teodoro Ochoa, Con calle de por medio, Este: Colinda con la propiedad de Antonio Manguia, Sur: Colinda con la propiedad de Nidia Ibeth Zepeda, Oeste: Colinda con la propiedad de Gabino García, Con Encajonada de por medio. Area Total: 6,972.25 metros Cuadrados, 10,000.00 Varas Cuadradas, 1.00 MZ. Valor Catastral:

• Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2,000. Decreto 125, 2,000 acuerdo. Consider Dominios plenos a la Señora Nidia Ibeth Zepeda.

16.7 Con Solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural ubicado en el Caserio El Venado, Aldea San Bernardo, Municipio de Namasigüe, presentado por la señora Nidia Ibeth Zepeda, mayor de edad, ^{hondureña} Con número de identidad 0603-1987-00063, y con domicilio en el Caserio El Venado, Aldea San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesión de un Solar Ejidal Rural, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511 del libro del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes ^{Estaciones} Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de Estación 1-2, Rumbo N-E, Con una Distancia de Ochenta y Siete punto noventa y dos metros (87.92) Mts, Estación 2-3, Rumbo S-E, Con una Distancia de noventa y dos punto veintiocho metros (92.28) Mts, Estación 3-4, Rumbo S-W

Con una distancia de Ochenta y nueve punto treinta y ocho metros (89.38) Mts, Estación 4-1, Rumbo N-W, Con una Distancia de setenta y uno punto sesenta y uno metros (71.61) Mts. Con las siguientes Colindancias, Norte: Colinda con la propiedad de Nidia Ibeth Zepeda, Este: Colinda con la propiedad de Antonio Munguia, Sur: Colinda con la propiedad de Nidia Ibeth Zepeda, Oeste: Colinda con la propiedad de Angel Maria Palma, Encajonada de por medio. Area Total: 6,972.25 metros cuadrados, 10,000.00 Varas Cuadradas 1.00 MZ. Valor Catastral:

Visto el Dictamen emitido por el jefe de catastro y Comisión de Ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la ley de municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2000. Decreto 125, 2000 acuerda Consider Dominios plenos a la señora Nidia Ibeth Zepeda.

↓ 6.8 Con solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en el Caserio El Venado, Aldea San Bernardo, Municipio de Namasigüe, presentado por la señora Nidia Ibeth Zepeda, mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0603-1981-00063, y con domicilio en el Caserio El Venado, Aldea San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, Segun investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, Se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesión de un Solar Ejidal Rural, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 Reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511 del libro del registro de la propiedad, hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de Estación 1-2, Rumbo N-E Con una distancia de ochenta y nueve punto treinta y ocho metros (89.38) Mts, Estación 2-3, Rumbo S-E con una Distancia de once punto ochenta y nueve metros (11.89) Mts, Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de Cuarenta y

166 nueve punto diecinueve metros (49.19) MTs, Estación 4-5, Rumbo S-W, Con una Distancia de treinta y nueve punto noventa y dos metros (39.92) MTs, Estación 5-1, Rumbo N-W Con una Distancia de once punto cincuenta metros (11.50) MTs. Con las siguientes Colindancias, Norte: Colinda con la propiedad de Nidia Ibeth Zepeda, Este: Colinda con la propiedad de Antonio Manguia, Sur: Colinda con la propiedad Angel Maria Palma, Oeste: Colinda colinda con la propiedad de Angel Maria Palma, Con encajonada de por medio. Area Total: 1,048.36 metros Cuadrados, 1,503.62 varas Cuadradas, 0.15 Mz, Valor Catastral:

Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, por tanto esta honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes, reformada por decretos legislativos con fecha 22 de agosto 2000. Decreto 125, 2000 acuerda Conceder Dominios plenos a la Señora Nidia Ibeth Zepeda.

⑦ Asuntos Varios

El Alcalde municipal preguntó al pleno de la Corporación si tenían algún tema en particular que quisieran tocar. El Regidor Carlos Lindo pidió la palabra lo cual le fue concedida y manifestó: Con respecto al tema de las señoras de la red de mujeres, no es que no se les puede ayudar, pero si fiéren que seguir el procedimiento correcto y no así en cabildo abierto. Seguidamente intervino la regidora Claudia Gomez: En si la ley no dice que tiene que hacerse en cabildo abierto pero por lo que se ha venido dando por organismos internacionales; siempre hay espacios para cabildos abiertos educativos, se puede hacer cabildo abierto exclusivamente para el tema de los jóvenes y por supuesto tambien para el tema de las mujeres. Eso va a depender de la voluntad de la Corporación. Yo pienso

que cuando ellas solicitaron el espacio ya 167
era demasiado tarde, sin embargo pienso que
se les puede dar el espacio siempre y cuando
tenga que ver para el desarrollo de ellos mismos.
-Seguidamente el señor alcalde municipal manifestó:
Yo creo que las señoras de la red de mujeres no
actúan bien, uno nunca debe perder la obje-
tividad y veracidad de lo que se quiere lograr.
Si nosotros en el futuro cercano generamos
espacios, nosotros cambiamos esta historia.
La ley es clara, la ley no es de interpretación,
la ley es de acción, yo puedo interpretar las
cosas de una manera, Chavelita de otra, Claudio
Gomez de otra; es normal cada cabeza es un
mundo. La ley es clara y no contempla
cabildos abiertos de mujeres. Yo recuerdo en
una visita, Claudio y todos les decíamos:
plantea una reunión a la corporación y
se vienen pero no quisieron. Yo he sido
bastante benevolente con ellas, siempre les he
contestado el teléfono sin importar si son las
ocho o nueve de la noche, pero ellas han
perdido la objetividad de las cosas. El
día que estuve en Costa Azul con la directora
de Eco les dije que gestionaran un fondo
del 5% de la mujer para comprar el estableci-
miento y hacer el local, las he mandado a
cotizar, pero la impresión que quisieron dar
en el Cabildo abierto es que no les estamos
dando apertura en la alcaldía. No hicimos
la compra del terreno porque lo sobrevaloraron.
A nosotros nos quedan 3 años de gobierno
y ellas están presentando una propuesta de 5
años, quien les podría aprobar algo así?
Y si es con el tema de la Red de Jóvenes
también lo expresé en Costa Azul, con

168 la visita de Patricia Danci, de la Cooperación Suiza - Ahí también estaba Brenda - pero están perdidos por temas políticos y es ahí donde se pierde la objetividad de las cosas. En otro tema, pidió la palabra el regidor Carlos Lindo el cual le fue Concedida, y expresó lo siguiente: yo no vine a la reunión de la elección del nuevo Secretario, hay cosas que quiero decirle a Antonio y es que de repente te va tocar ser el escudo de nosotros. Hay muchas cosas que aquí se discuten y hay palabras que tienen varios significados y donde los regidores de tu partido y mi partido nos podemos equivocar. Y al final si vienes salir a Allan, él sale con la frente en alto, no tiene nada que le podamos tachar, esta es una recomendación mía como amigo que te conozco y como ser humano. Tienes un puesto bien delicado, hay momentos que tienes que tener mucha privacidad y nosotros son un solo equipo junto a CCT y Comisionado Municipal. Hoy que es tu primer día, que seamos buenos compañeros a mí me gustaría que compareceramos estos próximos tres años juntos, te deseamos éxitos que trabajes de la manera más correcta. Hoy es 29 de Diciembre y quedará en la historia trabajaremos juntos para el bien de nuestras Comunidades mucho suerte en tu puesto. - Seguidamente el señor Alcalde Municipal preguntó al jefe de presupuesto Sr. Wilmer Miján cómo estamos con el tema de las dietas de los regidores la primera reunión, esta reunión de hoy y la última extraordinaria? El jefe de presupuesto contestó: Tenemos que hacer una amplexación presupuestaria en el mes de enero para hacer el pago respectivo. - Seguidamente la regidora Claudia Gomez expresó: yo quiero agregar algo a lo que Carlos decía, hay regidores que pedimos Certificaciones de puntos de actas, específicamente de asuntos de los cuales tenemos que defendernos, es un derecho que nos asiste pedir Certificaciones. Este año yo le pediré 3 Certificaciones

a Allan de temas que me interesa blindarme. Pareciera que ¹⁶⁹
ser regidor es fácil, pero es una responsabilidad grandísi-
ma. Así que particularmente me interesa blindarme de 3 asun-
tos, se los pedí a Allan y él me los concedió. Entonces
yo espero seguir contando con la misma colaboración por
parte del nuevo Secretario, a parte que es un derecho que
nos asiste a los regidores pedir certificación. - Seguida-
mente el señor Alcalde manifestó en respuesta a Claudia
Gomez: Voy a discrepar con usted, no debería tener ese
pensamiento, a pesar que Allan no fue nombrado por
mí o mi administración nunca le dije que haces ha-
blando con Claudia, con Douglas o con Carlos y
tampoco le voy a decir al nuevo Secretario Cuanto
llegue Claudia no la atienda, porque yo no opero así.
Quiero que todos tengamos la certeza que si quieren
alguna documentación perfectamente puedan abocarse
donde Tony, yo no tengo ningún problema en eso, yo
lo he dicho hasta la saciedad. Todo seguirá de la
misma manera solo cambia la persona en el puesto. Yo
sé que Tony tiene la capacidad, es una persona muy
inteligente y yo le pedí a Allan que le diera algunos pun-
tos de apoyo y entiendo que lo hizo por eso le agradecí
publicamente. Entonces donña Claudia todo va estar
bien. - Seguidamente la regidora Claudia Gomez: Manifestó:
no me mal interprete Alcalde, yo no estoy viendo a Tony
como un rival, aparte de ser del municipio yo lo admi-
ro por su capacidad, visito mucho su Comunidad por
otros temas, pero pedir Certificaciones de puntas de
actas es un derecho de todos los regidores. Por ejemplo
se maneja en mi comunidad que yo me opuse al pro-
yecto del Techado de la Cancha de la Comunidad y
en la sesión del primero de agosto de este año, se aprobo
la ampliación presupuestaria 172 y 173 donde tiene
que ver con el Techado de la Cancha, y yo participé
aprobandola pero allá en mi Comunidad se dicen otras
cosas, entonces siempre es bueno tener un as bajo

170 la manga. - Seguidamente el Alcalde Municipal manifestó: Miren que interesante es escuchar la participación de doña Claudia, algunas cosas sacan otros tipos de palabras. Doña Claudia dijo a parte Tony es del municipio, para información suya no tenemos ningún empleado que no sea del municipio, el único que no es del municipio Soy yo, de echo que por eso me decían el forastero el señor que me antecedió don Douglas, pero para su información no tenemos ningún empleado que no sea del municipio. - El Señor Alcalde preguntó al pleno de la Corporación si tenían otro punto que quicieran mencionar, a lo que la regidora Isabel Gomez pidió la palabra y manifestó lo siguiente: Yo Comprendo a Claudia que hay personas que hablan lo que no es pero nosotros aquí sabemos lo que ella dice y hace y queda en un punto de acta. En una Corporación aquí, un regidor dijo que yo me había robado un dinero, me lo comento un regidor liberal Amadeo Peralta y tube que demandarlo porque estaba dañando mi dignidad. En las comunidades pasa eso hablan cosas que no son. Continué manifestando la regidora Isabel Gomez en el tema de la mujer, yo no estoy en contra de las mujeres, yo soy defensora de ellas y las defendere siempre a capa y espada, pero sí que hagan bien los planteamientos, Ester es amiga mía y yo sé el trabajo que ella a hecho pero tampoco voy a estar de acuerdo en cosas que esten al revés, como le dije al Señor Alcalde voy a estar aquí con transparencia. - Finalmente el Señor Alcalde Municipal manifestó: De mi parte compañeros les deseo un feliz año nuevo y sí a alguien le falte el respeto durante las sesiones o conversaciones privadas, les pido que me disculpen, es de humanos errar y es de sabios rectificar. Hay veces que uno defiende su posición y a veces no se hace de la mejor manera posible. Que el próximo año ven-gamos con mas ganas y mejores vibras a trabajar por

el Municipio. Gracias a la CCT que a estado con 171
nosotros, gracias al comisionado Santos Rolando H-
rero que nos a acompañado durante estos 6 meses. El
Alcalde Municipal José Cirilo García Abrego dió
por Serrado la Sesión a las tres horas con veintidos
minutos de la tarde 3:22 PM.



[Handwritten signature]



1 *[Handwritten signature]*

2 *[Handwritten signature]*

3 *[Handwritten signature]*

4 *[Handwritten signature]*

5 *[Handwritten signature]*

6 *[Handwritten signature]*

7 *[Handwritten signature]*

8 *[Handwritten signature]*